

*"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de
José María Morelos y Pavón"*



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA A TRAVES DEL PLANTEL CONALEP CENTRO MEXICO-CANADA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ANTONIO CAJIGAS VELASQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, EN LO SUCESIVO "EL CONALEP" Y POR LA OTRA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA EN A. P. CLAUDIA OYOQUE ORTIZ, EN SU CARÁCTER DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA", Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA " LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

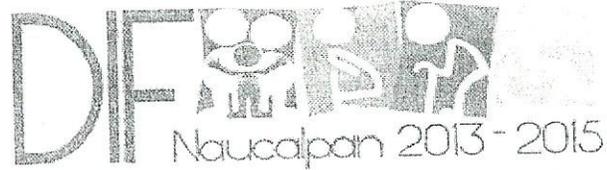
DECLARACIONES

1.- DE "EL CONALEP":

1.1 "QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONFORME A LOS DECRETOS DE CREACIÓN DE FECHAS 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y 22 DE NOVIEMBRE DE 1993 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO; REFORMADO EL 29 DE JULIO DEL 2011 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR A FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN CONTINUAR CON OTRO TIPO DE ESTUDIOS".

1.2 PARA CUMPLIR CON SUS FINES, HA ESTABLECIDO PLANTELES DE SUS SISTEMAS EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LOS 27 SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS QUE SE PREPARAN Y CAPACITAN PROFESIONALES TÉCNICOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL, MEDIANTE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EN LOS QUE SE IMPARTEN CARRERAS DE PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER, EN DIFERENTES ÁREAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA: PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN, METALMECÁNICA Y METALURGIA, AUTOMOTRIZ, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES,

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de
José María Morelos y Pavón"



INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, INFORMÁTICA, COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN.

1.3 COMPARECE EN ESTE ACTO EL ING. ANTONIO CAJIGAS VELÁSQUEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL CONALEP MÉXICO- CANADÁ, QUIEN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO CONSENSUAL A TRAVÉS DEL "ACUERDO DG-15/DCAJ-15/2010, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADAS DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, DE ESTA FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2010" ACOMPAÑADO PARA TAL EFECTO EL NOMBRAMIENTO QUE LO ACREDITA COMO DIRECTOR DEL PLANTEL CONALEP MÉXICO- CANADÁ, INSTRUMENTO DEL QUE SE DESPRENDEN LAS FACULTADES DE DIRECCIÓN, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, RENOVADAS, NI LIMITADAS A LA FECHA, COMO TAMPOCO SE ENCUENTRA INHABILITADO Y/O SUSPENDIDO TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACTO".

1.4 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN LEIBNITZ, NUMERO 13 PISO 6ª COL. NUEVA ANZURES, DELEGACIÓN POLÍTICA MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 11590.

1.5 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO CONVENCIONAL EN LA CALLE MACARIO GAXIOLA S/N COLONIA SAN PEDRO XALPA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 02710.

1.6 QUE ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL NÚMERO DE CLAVE CNE781229BK4.

2.- DECLARA "EL SISTEMA DIF" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

2.1. CONTAR CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 112,113, 122 Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO, 1,2,3 Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 1,2, 4 Y 13 FRACCIÓN VII Y 13 BIS E, FRACCIÓN VI DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL

*"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de
José María Morelos y Pavón"*



DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA" DEL ESTADO DE MÉXICO.

2.2. QUE TIENE PLENAMENTE DEFINIDOS SUS OBJETIVOS, SIENDO SU FUNCIÓN PRIMORDIAL LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL Y BENEFICIO COLECTIVO, SIENDO ESTAS, ENTRE OTRAS, LAS DE COORDINAR LAS TAREAS QUE EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL REALICEN OTRAS INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN IV; ASÍ TAMBIÉN TIENE LA FACULTAD DE PROPONER CONVENIOS DE COORDINACIÓN CON DEPENDENCIAS O INSTITUCIONES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEL SISTEMA MUNICIPAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN II Y VII, DE LA LEY QUE CREA A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA" POR LO TANTO ESTÁ LEGALMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

2.3. QUE ESTÁ REPRESENTADO POR LA **MAESTRA EN A. P. CLAUDIA OYOQUE ORTIZ**, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, CUENTA CON PLENA CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL 1945, CON NÚMERO DE FOLIO CUARENTA Y CINCO, VOLUMEN NÚMERO CINCUENTA Y DOS ESPECIAL, PASADO ANTE EL FEDATARIO PÚBLICO LICENCIADO NATHANIEL RUIZ ZAPATA, NOTARIO NÚMERO 104 DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE CONTIENE: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL.

2.4. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL UBICADO EN: AVENIDA 5 DE MAYO N° 12 COL. NAUCALPAN CENTRO, ESTADO DE MÉXICO.

3.- DECLARAN LAS PARTES:

3.1 QUE MUTUAMENTE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTAN Y ACUDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

3.2 QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONVENIO.

3.3 QUE MANIFIESTAN PLENAMENTE SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, TODA VEZ QUE ES DE SU INTERÉS ESTABLECER

*"2015, Año del Bicentenario Luctuoso de
José María Morelos y Pavón"*



ACCIONES CONJUNTAS QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, LO QUE SE ESTIPULA EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN MEDIANTE LOS CUALES "EL CONALEP" Y "EL SISTEMA" UNIFICARAN CRITERIOS Y ESFUERZOS PARA PROMOVER LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES POR PARTE DE LOS ALUMNOS DE "EL CONALEP" A EFECTO DE CONTRIBUIR A SU PLENO DESARROLLO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES.

SEGUNDA.- "EL CONALEP" SE COMPROMETE A:

2.1 PROPONER A LOS ALUMNOS DE "EL CONALEP" DE LAS CARRERAS DE: CONTADURÍA, INFORMÁTICA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO, QUE SE IMPARTEN EN EL PLANTEL, PREVIA SOLICITUD DE "EL SISTEMA", PARA QUE SE INCORPOREN AL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO.

2.2 SOLICITAR A LOS ALUMNOS O EGRESADOS A GUARDAR CON CARÁCTER CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN A QUE LLEGUEN A TENER ACCESO EN EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES. EN ESTE MISMO SENTIDO "EL CONALEP" TAMBIÉN SE OBLIGA A NO PUBLICAR NI DIVULGAR CUALQUIER DATO AL QUE TENGA ACCESO DE "EL SISTEMA", COMO CONFIDENCIAL.

2.3 ORIENTAR DEBIDAMENTE A LOS ALUMNOS QUE SE INCORPOREN A ESTE PROGRAMA, QUE OBSERVEN CABALMENTE LAS NORMAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS EN "EL SISTEMA".

2.4 ASESORAR LAS ACTIVIDADES DE LOS ALUMNOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES DURANTE LA REALIZACIÓN DE TALES ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DE "EL SISTEMA".

TERCERA.- "EL SISTEMA", SE COMPROMETE A:

3.1 OTORGAR LAS FACILIDADES PARA QUE LOS ALUMNOS O EGRESADOS DE "EL CONALEP" EN LAS CARRERAS DE CONTADURÍA, INFORMÁTICA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO REALICEN SU SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES EN ESTA INSTITUCIÓN.

*"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de
José María Morelos y Pavón"*



3.2 DETERMINAR JUNTO CON "EL CONALEP" EL HORARIO Y CALENDARIO A QUE SE SUJETARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRACTICAS PROFESIONALES, OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO PARA LOGRAR EL MÁXIMO APROVECHAMIENTO.

3.3 PERMITIR EL ACCESO A LOS ALUMNOS REGISTRADOS DE "EL CONALEP" A SUS INSTALACIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRACTICAS PROFESIONALES Y

3.4 EXPEDIR GAFETES DE IDENTIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ SER PORTADO POR LOS ALUMNOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES.

3.5 ENTREGAR UNA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS ALUMNOS O EGRESADOS DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO ESCOLAR "EL CONALEP".

3.6 PROPORCIONAR A LOS ALUMNOS DEL "CONALEP", EL EQUIPO DE SEGURIDAD ACONSEJABLE PARA SU PROTECCIÓN, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL ÁREA A LA QUE SEAN ASIGNADOS PARA SUS ACTIVIDADES.

3.7 MANTENER EN TODO MOMENTO, EN EL LUGAR Y ÁREA DONDE LOS PRESTADORES REALICEN SUS ACTIVIDADES, A UNA PERSONA ENCARGADA Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL ALUMNO O EGRESADO DE "EL CONALEP".

3.8 NO CONTRATAR A LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES, SI ESTO IMPLICA UN RIESGO PARA EL ALUMNO DE NO CONCLUIR SU CARRERA PROFESIONAL.

3.9 PROPORCIONAR ASESORÍA A "EL CONALEP" PARA ADECUAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LAS CARRERAS INVOLUCRADAS A FIN DE QUE ESTOS SATISFAGAN LAS NECESIDADES EXISTENTES DEL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL.

3.10 EXPEDIR CONSTANCIAS DE ACEPTACIÓN Y DE TERMINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES A AQUELLOS ALUMNOS O EGRESADOS DE "EL CONALEP" QUE SE INCORPOREN AL PROGRAMA OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LA DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ES DE 6 MESES CONSIDERANDO 20 HORAS A LA SEMANA O CUATROCIENTAS OCHENTA HORAS EFECTIVAS Y DE LAS PRACTICAS PROFESIONALES ES DE 4 MESES CONSIDERANDO 23 HORAS A LA SEMANA, TRESCIENTAS SESENTA HORAS EFECTIVAS, LAS CUALES SE COMPROBARAN CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA ALUMNOS DEL SISTEMA CONALEP, DE FECHA 20 JUNIO DE 2014. ASIMISMO LOS ALUMNOS O EGRESADOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES DEBERÁN ENTREGAR PREVIAMENTE 2 INFORMES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN "EL SISTEMA".

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de
José María Morelos y Pavón"



CUARTA.- PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO, AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS QUE CADA UNA CONSIDERE APROPIADOS, A LO SIGUIENTE:

4.1.- "EL SISTEMA", A FACILITAR EL USO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPO, CONFORME A SU CALENDARIO DE ACTIVIDADES, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES QUE SEAN ACORDADAS A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO.

4.2- LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LOS ALUMNOS O EGRESADOS DE "EL CONALEP" QUE REALICEN SU SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES EN "EL SISTEMA", NO SERÁN CONSIDERADOS POR NINGÚN MOTIVO COMO EMPLEADOS O TRABAJADORES DE "EL SISTEMA".

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRACTICAS PROFESIONALES, DE NINGUNA MANERA SE TIENEN O SE ADQUIEREN DERECHOS POR PARTE DE LOS ALUMNOS, NI OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y POR TAL MOTIVO, NO PARTICIPARAN EN ACTIVIDADES SINDICALES AUN Y CUANDO HAYAN SIDO INVITADOS POR CUALQUIER SINDICATO DE TRABAJADORES DE "EL SISTEMA". EN CONSECUENCIA Y DERIVADO DE LO ANTERIOR, "EL SISTEMA", MANIFIESTA Y CONVIENE QUE EL PERSONAL APORTADO DE ELLA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE CON "EL SISTEMA", INDEPENDIEMENTE DE PRESTAR SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES, POR ENDE ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD JURÍDICA POR RELACIÓN LABORAL, OBLIGÁNDOSE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL CONALEP" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO. ASIMISMO "EL CONALEP" SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL SISTEMA", DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL QUE LOS ALUMNOS FORMULEN.

QUINTA.- LOS ALUMNOS DE "EL CONALEP" QUE DESEEN REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES, PARTICIPANDO EN CUALQUIERA DE LOS PROGRAMAS AMPARADOS POR ESTE CONVENIO, DEBERÁN ASUMIR POR ESCRITO EL COMPROMISO DE RESPETAR LAS CONDICIONES QUE LAS PARTES ESTABLEZCAN PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO CUMPLIR CON LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y USO DE EQUIPO, ACATANDO EN TODO MOMENTO, LAS INDICACIONES DEL PERSONAL DE "EL SISTEMA", A CARGO DEL ÁREA EN EL QUE SE LLEVE A CABO EL PROGRAMA.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de
José María Morelos y Pavón"



SEXTA.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE SOBRE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE DEBIDO A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTE FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AUN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE, INCLUYÉNDOSE LA HUELGA Y EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADAS LAS ANOMALÍAS SE REANUDARAN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS ACORDADOS POR "LAS PARTES" O EN SU CASO REVISARAN EL ALCANCE DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS BASES DE SU FINIQUITO.

SEPTIMA.- EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2015, "LAS PARTES" CONVIENEN QUE CUALQUIERA DE ELLAS DE MANERA ANTICIPADA Y SIN NECESIDAD DE INTERVENCIÓN JUDICIAL PONDRÁ DAR POR TERMINADAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, CUANDO EXISTAN CAUSAS QUE LO JUSTIFIQUEN, DANDO AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE DE LOS MOTIVOS ESPECÍFICOS DE DICHA CIRCUNSTANCIA, CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, PERO EN ESTE CASO LAS PARTES TOMARAN LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE LAS ACCIONES QUE SE ENCUENTREN EN LA FASE DE EJECUCIÓN O INICIADAS AL MOMENTO EN QUE SE CONFIGURO LA TERMINACIÓN, CONTINÚEN HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO CON LA FINALIDAD DE EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, SALVO PACTO EN CONTRARIO.

OCTAVA.- EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ PRORROGARSE PREVIO ACUERDO POR ESCRITO DE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE ALTERE EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, EL CUAL DEBERÁ SER FIRMADO POR AMBAS PARTES EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN ESTA CLAUSULA, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA MODIFICACIÓN NO SURTA EFECTO LEGAL ALGUNO.

NOVENA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES", SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL POR LAS SIGUIENTES CAUSAS.

- a) POR EXISTIR EL INTERÉS DE ALGUNA DE LAS PARTES Y LA ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA OTRA.
- b) POR NO CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO.
- c) POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN ESTE INSTRUMENTO.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de
José María Morelos y Pavón"



d) SI SE CONTRATA O CEDE A TERCEROS LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LO CONVENIDO, SIN LA PREVIA APROBACIÓN POR ESCRITO DE LA CONTRAPARTE.

DECIMA.- LAS COMUNICACIONES REFERENTES A CUALQUIER ASPECTO DE ESTE CONVENIO, DEBERÁN DIRIGIRSE A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE LAS DECLARACIONES.

DECIMA PRIMERA.- SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, AMBAS PARTES SE OBLIGAN A DIFUNDIR LOS RESULTADOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA FIJO PRODUCTIVO DE ESTE CONVENIO.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN NO REVELAR O DIVULGAR A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER Y/O RESERVADA. NO SERÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA, TODA AQUELLA QUE AL SER ENTREGADA A ALGUNA DE LAS PARTES:

- a. SEA EL DOMICILIO PÚBLICO
- b. HAYA SIDO ENTREGADA PREVIAMENTE A ALGUNA DE LAS PARTES POR UN TERCERO QUE NO ESTE RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES QUE AMPARA EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- c. HAYA SIDO DESARROLLADA PREVIAMENTE POR ALGUNA DE LAS PARTES, Y;
- d. NO SE INDIQUE EXPRESAMENTE POR ESCRITO SU CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA.

ESTA CLÁUSULA CONTINUARA VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO, AUN DESPUÉS DE VENCIDO EL PRESENTE CONVENIO.

DECIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" ASUMEN TODA LA RESPONSABILIDAD POR EL MAL USO QUE HAGAN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR) RELACIONADOS CON ESTE CONVENIO, POR LO TANTO LAS PARTES CONVIENEN RECONOCERSE MUTUAMENTE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE CADA UNO. EN CONSECUENCIA NINGUNA DE "LAS PARTES" PODRÁ UTILIZAR LAS MARCAS, DISEÑOS, LOGOTIPOS, AVISOS COMERCIALES Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA OTRA PARTE O DE CUALQUIERA DE SUS SUBSIDIARIAS, DISTRIBUIDORAS, PROVEEDORES O LICENCIATARIOS A ESTAS SI DICHO USO NO ESTA RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO Y ES AUTORIZADO POR LA CONTRARIA.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the bottom.]

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



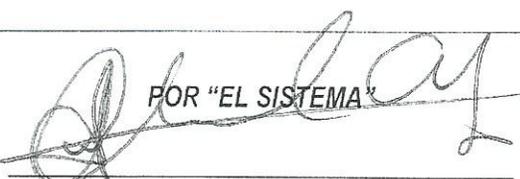
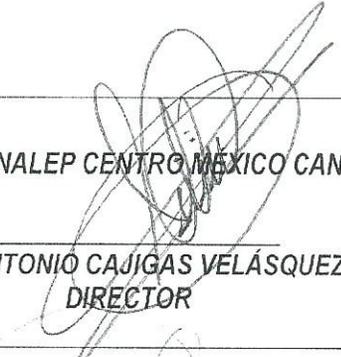
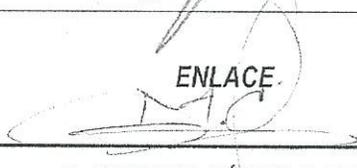
DECIMA TERCERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LOS ENLACES PARA LA COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES DE VINCULACIÓN Y ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS PARTES SE DESIGNAN:

POR CONALEP: LIC. RITA ESTHER SÁNCHEZ HIDALGO, JEFE DE PROYECTO DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN, TELÉFONOS 53593430 Y 53593650 EXT. 121

POR EL SISTEMA, LIC. JEANNETTE GAONA GARCÍA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIO SOCIAL DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL NAUCALPAN DE JUÁREZ.

DECIMA CUARTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, PERO NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN CUANTO A LAS CONTROVERSIAS QUE SE PRESENTEN RESPECTO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" ACUERDA SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ESTANDO LAS PARTES ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN POR CUADRIPLICADO EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA DOCE DE ENERO DEL 2015.

<p> POR "EL SISTEMA" <hr/> M. EN A. P. CLAUDIA OYOQUE ORTIZ DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DEL DIF</p>	<p> POR "EL CONALEP CENTRO MÉXICO CANADÁ" <hr/> ING. ANTONIO CAJIGAS VELÁSQUEZ DIRECTOR</p>
<p> ENLACE <hr/> LIC. JEANNETTE GAONA GARCÍA. JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIO SOCIAL</p>	<p> ENLACE <hr/> C. CARMEN GÓMEZ GARCÍA COORDINADORA EJECUTIVA</p>
<p>TESTIGO  <hr/> LIC. RAQUEL RANGEL ORTEGA SUBDIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS</p>	<p>TESTIGO  <hr/> LIC. RITA ESTHER SÁNCHEZ HIDALGO J.P. DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN</p>